

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Doctor: ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

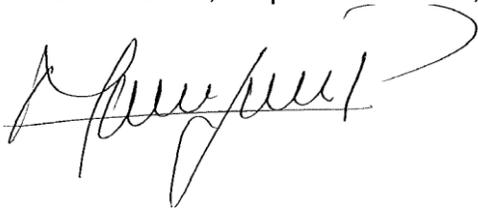
E.S.D.

Ref.: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES: YAMILE BAQUERO PEDROZA, YASMIN BAQUERO PEDROZO, YOBHANA BAQUERO PEDROZO, YENY ISABEL BAQUERO PEDROZO Y ROSMIRA PEDROZO AMAIS
DEMANDADOS: CLÍNICA COLSANITAS S.A. y OTRA
Rad: 11001400301020230103800
Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.392.173 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 92.885 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de la **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, y estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente acudo a su despacho con el objeto de dar cumplimiento a su auto de fecha 16/09/2024 en el sentido de allegar constancia de recibido de la notificación que trata el art 8 de la ley 2213 de 2022.

Anexo lo anunciado en un folio.

Del señor Juez, respetuosamente,



MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN,

C.C. No. 79.392.173 de Bogotá.

T. P. No. 92.885 del C.S. de la J.

Correo electrónico: maufjaramillo@keralty.com

Celular: 3108837551